Licitación Pública: Nº 2025/51/00505

OBJETO: **Adquisición de hasta 1.350 impresoras monocromáticas de red, de hasta 300 impresoras multifunción monocromáticas de red, sus respectivos consumibles, software de control de impresoras y servicio de sustitución, instalación y eliminación responsable**

APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS

LUGAR: **Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio (Minas 1434, P/P sobre Guayabos, Montevideo).**

FECHA: **03.04.2025**

HORA: **14:00**

VENTA DE PLIEGOS

LUGAR: **Dpto. Abastecimientos (Edif.19 de Junio, Minas 1434, P/P sobre Guayabos, Montevideo).**

FECHA: **Hasta el día 02.04.2025 inclusive**

COSTO: **U$S 600**

APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS.

BANCO REPÚBLICA

ÁREA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Memoria Descriptiva

Adquisición De Impresoras Monocromáticas de red y Multifunciones Monocromáticas de red

Enero 2025

Contenido

1. OBJETO 2

2. CUADRO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS 2

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3

3.1 CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA 7
3.2 SERVICIO TÉCNICO 7
3.3 PERSONAL TÉCNICO 8
3.4 SOSTENIBILIDAD Y TRATAMIENTO RESPONSABLE DE RESIDUOS 9

4. CONDICIONES GENERALES 10

4.1 FORMA DE COTIZACIÓN 10
4.2 PLAZO DE CONTRATACIÓN 10
4.3 GARANTÍA 10
4.4 PLAZO Y FORMA DE ENTREGA 11
4.5 FORMA DE PAGO 13
4.6 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS 13
4.7 PENALIDADES 14
4.8 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 15
4.9 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 15

5. RELATIVO A LOS OFERENTES Y/O ADJUDICATARIOS 15

5.1 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA 16

6. RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 16

6.1 CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO 18
6.2 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES 18
6.3 COMUNICACIONES 18
6.4 MODALIDAD DE APERTURA 19
6.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 19

7. OTRAS DISPOSICIONES 22

7.1 AUDITORÍA 22
7.2 INDEMNIDAD 22
7.3 ACUERDO MARCO DE CONFIDENCIALIDAD 22
7.4 PROPIEDAD INTELECTUAL 22

8. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO 23

ANEXO I - ACUERDO MARCO DE CONFIDENCIALIDAD 27

ANEXO II - CUESTIONARIO TÉCNICO 30

ANEXO III - LISTADO DE CANTIDADES DE IMPRESORAS 30

ANEXO IV - CUESTIONARIO EMPRESA 30

ANEXO V - CUESTIONARIO ECONÓMICO 30

ANEXO VI - FORMULARIOS DE REGISTRO DE TRABAJO 30

1. Objeto

El Banco de la República Oriental del Uruguay (en adelante BROU) solicita cotización para la adquisición de equipos de impresión de red monocromáticas y equipos multifunción para fotocopiado, impresión monocromática y escaneo local y a través de red, con software que permita su control.

2. Cuadro de Suministros y Servicios

Ítem	Descripción	Cantidad hasta
1	Impresoras de Red Monocromáticas (incluyendo consumibles para su uso inmediato).	1350
2	Multifunciones de Red Monocromáticas (incluyendo consumibles para su uso inmediato).	300
3	Consumibles de máximo rendimiento informado por el fabricante para Ítem 1.	Consumibles necesarios para imprimir 60.000 copias por impresora (sin incluir consumibles de fábrica).
4	Consumibles de máximo rendimiento informado por el fabricante para Ítem 2.	Consumibles necesarios para imprimir 60.000 copias por multifunción (sin incluir consumibles de fábrica).
5	Software de Control de Parque de Impresoras (Licenciamiento, instalación y puesta en funcionamiento).	1
6	Sustitución e instalación de Impresoras en Servicio por Zona.	1650
7	Eliminación responsable de los equipos a sustituir.	1650

El oferente garantizará que los suministros propuestos sean nuevos (sin uso, en su respectivo embalaje y, en caso de corresponder, sellado por el fabricante), que cumplen con lo indicado en esta Memoria Descriptiva y están libres de defectos en cuanto a su montaje, diseño, material utilizado o funcionamiento, durante el período de garantía.

Para servicios y Proyectos Llave en Mano, los cambios o las modificaciones requeridas por errores u omisiones detectadas en el diseño o implementación, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los ítems 1 y 2 deben de cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo II “Cuestionario Técnico”.

Para los ítems 3 y 4 se considera “consumible” todo elemento integrante del dispositivo que deba ser reemplazado cada cierto tiempo o cantidad de copias.

En el ítem 5, la solución ofertada deberá contar con una arquitectura 100% On-Premise, no se aceptarán componentes en la nube y debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo II “Cuestionario Técnico”, hoja B-Software de Control de Parque de Impresoras.

En el ítem 6, dividimos la ubicación de las oficinas del BROU en las siguientes zonas, de acuerdo a lo detallado en el Anexo III – “Listado de cantidades de impresoras”:

Zona A: Montevideo y Zona Metropolitana.

Zona B: Canelones, Maldonado, San José, Colonia, Florida.

Zona C: Resto del país.

Todos los ítems indicados son de cotización obligatoria y adjudicación opcional por parte de BROU. La adjudicación se realizará por ítem y serán adjudicados a un mismo oferente.

3. Especificaciones Técnicas

Se deberán adjuntar las características técnicas de los equipos cotizados en los cuestionarios técnicos adjuntos en el Anexo II – Cuestionario Técnico. Los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 del cuadro de suministros deben cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en los formularios de dicho anexo.

La propuesta deberá incluir en forma detallada todas las partes, componentes, equipamiento y/o software que se consideren necesarios y mediante los cuales la Empresa Oferente propone dar cumplimiento a los requisitos solicitados por parte del BROU a través de la presente Memoria Descriptiva.

Todo el hardware suministrado como parte de la solución deberá contar con garantía de fabricante para el hardware y software con el nivel de SLA que se detalla en el punto 8. Acuerdo de nivel de servicio de la presente Memoria.

Para los ítems 1 a 7 cada oferente debe cotizar una única opción. No se aceptarán propuestas alternativas. La propuesta presentada deberá contemplar en su totalidad lo requerido por el BROU y establecido en la presente Memoria Descriptiva, tanto a nivel técnico como de plazos de contratación.

Se deberá cotizar consumibles originales, homologados por el fabricante para todas las impresoras ofertadas, indicado para cada tipo su duración en cantidad de impresiones. De

constatarse incumplimiento de este requerimiento por parte de la Empresa Adjudicataria, ésta será pasible de las sanciones establecidas en el numeral 4.7 Penalidades.

Para el consumible cartucho de tóner o tinta, se debe informar el rendimiento de acuerdo a la norma ISO/IEC 19752 al 95% de confianza.

Los consumibles que resulten adjudicados deberán ser entregados en sus cajas, a las que deberá agregarse una etiqueta blanca a cada unidad, en lugar visible con los siguientes datos:

- RAZÓN SOCIAL
- TELÉFONO Y/O MAIL al cual coordinar el retiro o envío de los cartuchos vacíos.

Todos los componentes de los ítems cotizados deberán ser del mismo fabricante que el equipamiento ofrecido u homologados por éste.

Durante la vigencia del contrato, la Empresa Adjudicataria deberá mantener en stock la cantidad suficiente de equipos y/o repuestos que le permitan dar cabal cumplimiento a los requerimientos de garantía y niveles de servicio solicitados en la presente Memoria Descriptiva.

Se deberá entregar el equipamiento adjudicado con la última versión disponible de firmware y/o sistema operativo, así como de cualquiera de los demás productos de software adquiridos.

Todas las actividades (Garantía, Servicio Técnico, instalación de equipos, etc.) serán realizadas en coordinación con el Área o Unidad que el BROU disponga, a efectos de no interferir con el normal funcionamiento de los servicios.

Los discos y cualquier otro dispositivo de soporte permanente de información deberán quedar en poder del BROU. En caso de ser sustituidos por otros nuevos, los dispositivos nuevos y los averiados quedarán en poder del BROU en forma permanente. Estos serán dejados en el sitio donde se hizo la reparación o del cual se retiró el equipamiento, rotulados y enviados al Departamento de Infraestructura Tecnológica por personal del BROU. El BROU determinará el tratamiento y destino de los elementos de soporte magnético usados.

Durante el período de vigencia de la garantía, la Empresa Adjudicataria se compromete a notificar de la liberación de las nuevas versiones de software o firmware disponibles que forman parte de la solución propuesta, así como de los productos de reemplazo y módulos que se contraten, sin costo adicional para el BROU.

El mantenimiento preventivo, refiere al apoyo técnico para la instalación de nuevas versiones de los diferentes productos de software incluidos en la solución (como ser sistemas operativos y firmware), la ejecución de acciones recomendadas por el fabricante tendientes a minimizar la ocurrencia de incidentes, el monitoreo de estado de salud de los componentes del sistema y el análisis de recomendaciones de actualizaciones, cambios de configuración o reparaciones sugeridas por el fabricante, que apliquen al ámbito específico de la configuración en el BROU.

El mantenimiento reactivo implica la intervención técnica ante la ocurrencia de incidentes o mensajes de advertencias que impidan o degraden la disponibilidad y/o el desempeño de los componentes referidos en este contrato o que, a juicio del BROU, se deban atender para mantener la estabilidad de los sistemas afectados.

Queda bajo la responsabilidad de la Empresa Adjudicataria la ejecución de principio a fin de todo el proceso requerido para la concreción de los objetivos planteados, salvo sobre aquellas actividades que sean definidas como responsabilidad del BROU.

Finalizada la instalación y configuración de la solución adquirida por parte de la Empresa Adjudicataria, será de su responsabilidad la ejecución de todas las pruebas necesarias para validar su correcto funcionamiento.

De ser necesario, la Empresa Adjudicataria deberá realizar la migración de toda la configuración existente en el equipamiento que será reemplazado, a los nuevos componentes y/o equipos instalados.

Las soluciones propuestas se deberán cotizar en modalidad “llave en mano”, por lo que el precio cotizado deberá incluir todos los componentes de software y hardware, licenciamiento, instalación, configuración, soporte técnico y revisiones periódicas que permitan optimizar el funcionamiento del material ofertado, de acuerdo al conjunto de funcionalidades descriptas en la presente Memoria Descriptiva.

Para la ejecución de los ítems 5, 6 y 7 se deberá presentar, previo al inicio de las actividades, un plan de ejecución. Este plan será validado por el BROU antes de su ejecución.

El plan de ejecución deberá incluir, en caso de corresponder:

- Plazos de Ejecución.
- Requerimientos que deben ser atendidos por el BROU.
- Instalación y configuración del equipamiento adjudicado.
- El reemplazo de los equipos actualmente instalados en todo el país, contemplando las zonas detalladas en el Anexo III – “Listado de cantidades de impresoras” de la presente memoria.
- El retiro y tratamiento responsable del equipamiento reemplazado.
- La instalación del Software de Control del Parque de Impresoras, el cual incluye actualización de parches y mantenimiento del nuevo equipamiento adquirido por el BROU, incluyendo la configuración de todas las impresoras en dicho software.
- Procedimientos para la ejecución de las distintas actividades a desarrollar.

Cada impresora nueva instalada deberá quedar en funcionamiento y conectada a la red del BROU de acuerdo a las especificaciones técnicas especificadas por este. La instalación y configuración en los puestos de trabajo será realizada por el BROU, pudiendo éste solicitar asistencia a la Empresa Adjudicataria.

La instalación del equipamiento, además de las tareas mencionadas en los puntos anteriores (ítem 6 del cuadro de suministro), deberá incluir además las siguientes tareas:

- Embalado y traslado desde el depósito del Departamento de Infraestructura en Montevideo (o el que el BROU designe a tales efectos) a cualquier sucursal y edificio central del país. El servicio de embalado, traslado, instalación y todo otro servicio descripto, deberá incluir viáticos, leyes sociales, horas técnico y todo otro costo que

pudiera corresponder por su prestación en cualquier parte del país (ver Zonas en Anexo III – "Listado de cantidades de impresoras" de esta memoria).
- Configuración de las impresoras en el Software de Control del Parque de Impresoras centralizado.

En el Anexo III – Listado de Cantidades de Impresoras, se adjunta nómina de Dependencias con cantidades estimadas de impresoras a instalar. Esta lista no es taxativa, podrá variar de acuerdo a los planes de negocio y operativa del BROU.

El BROU se reserva el derecho de modificar la cantidad y distribución de los equipos indicados en Anexo III – Listado de Cantidades de Impresoras, sin que esto genere ningún derecho de reclamo por parte de la Empresa Oferente.

La Empresa Adjudicataria será responsable de la integridad del equipamiento objeto de esta contratación durante el traslado e instalación a su ubicación definitiva.

Se deberá acreditar mediante nota del fabricante, que todos los elementos cotizados, no figuran en listas de discontinuación de comercialización y/o soporte (EOL, EOS) durante todo el período de garantía solicitado (60 meses).

A los efectos de corroborar que el equipamiento ofertado cumple con los requerimientos solicitados, el BROU y sin costo adicional para éste, se reserva la facultad de:

- Solicitar demostración de funcionamiento del equipamiento ofertado, disponiendo la empresa adjudicataria de un plazo de 5 (cinco) días para satisfacer tal solicitud.
- Requerir las pruebas de performance que estime necesarias con sus sistemas informáticos estándares.

El servicio deberá incluir la atención y soporte por parte de la Empresa Adjudicataria de todos los componentes de hardware y software objeto de este llamado.

El Software de Control de Parque de Impresoras del ítem 5 del cuadro de suministro, debe ser compatible con impresoras de diferentes marcas.

Para el licenciamiento de software, el servicio de soporte técnico de mantenimiento de fabricante deberá incluir:

- Derecho al uso de actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas.
- Secuencias de comandos (scripts) de actualización.
- Versiones principales de productos y tecnologías incluyendo, versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.

La Empresa Oferente debe indicar condiciones ambientales, de conectividad y de alimentación Eléctrica del hardware cotizado.

En caso de integrar productos y/o servicios de terceros, se deberá acreditar mediante nota del fabricante la condición de representante comercial de los productos y servicios ofertados, así como contar con personal técnico calificado para brindar los servicios requeridos por el BROU.

Ningún elemento podrá ser instalado sin la previa autorización de la contraparte técnica del BROU.

El control que realice la contraparte técnica del BROU no exime de responsabilidad a la Empresa Adjudicataria por la calidad de los trabajos y suministros efectuados.

3.1 Capacitación y transferencia tecnológica

Se deberá capacitar a los funcionarios del BROU en el uso del equipamiento adquirido (ítem 1 y 2 del cuadro de suministro). Se deberá suministrar un manual de operación del equipamiento.

Se deberá capacitar al personal técnico del BROU en el uso del Software de Control del Parque de Impresoras (ítem 5 del cuadro de suministro).

Se deberá considerar la transferencia tecnológica dentro del proceso de coparticipación de equipos de trabajo a lo largo del contrato, y principalmente durante la actualización de versiones de productos, así como etapas de capacitación, a los recursos designados por el BROU tanto sea personal propio como de subcontratos

3.2 Servicio técnico

La Empresa Adjudicataria deberá brindar Soporte a las soluciones de software adjudicadas en este contrato por el plazo de la garantía especificado en el mismo y con el nivel de SLA que se detalla en el punto 8. Acuerdo de nivel de servicio de la presente Memoria.

El acceso e interacción durante la ejecución del servicio técnico y de mantenimiento de fabricante será en modalidad presencial (“on-site”) en todo el país, telefónica y/o remota mediante el uso de herramientas web en función de la criticidad definida para la intervención solicitada.

Se deberá contar con el apoyo adicional de la Empresa Adjudicataria, actuando en su calidad de proveedor local y distribuidor autorizado del fabricante pudiendo ser, de solicitarlo el BROU, el primer nivel de respuesta a incidentes. Para ello la Empresa Oferente deberá definir las vías de acceso y/o puntos de contacto necesarios.

El BROU deberá contar con la posibilidad de acceso directo (independiente del proveedor local) al referido servicio técnico y de mantenimiento del fabricante.

Para el caso de las actualizaciones de versiones de software, éstas estarán disponibles para el BROU en cuanto la versión sea liberada por el fabricante.

El servicio de soporte técnico y mantenimiento deberá incluir, además, la disponibilidad de arreglos de software (fixes o parches), entre ellos los relativos a seguridad. Dichas actualizaciones del software también estarán disponibles para el BROU en cuanto sean liberados por el fabricante.

La Empresa Oferente deberá detallar dentro de su propuesta el alcance cubierto para el servicio solicitado, el cual no podrá ser inferior al establecido por esta Memoria Descriptiva.

El Servicio Técnico de Mantenimiento incluido en la Garantía deberá realizar todas las tareas necesarias para que el equipo reparado quede en idénticas condiciones de funcionamiento al momento antes de la falla sin costo para el BROU.

3.3 Personal técnico

Se deberá detallar la nómina y Currículum Vitae (CV) del personal técnico de la Empresa Oferente que será destinado al servicio en las condiciones estipuladas. La nómina deberá ser actualizada toda vez que se produzcan cambios.

En caso de que alguno de los integrantes del equipo técnico cuyo CV se presenta, no esté disponible a la hora de brindar el servicio, se deberá proponer personal alternativo, con formación y experiencia no menor al candidato presentado en la oferta, cuya aceptación quedará a consideración exclusiva del BROU.

Ningún técnico o representante de la Empresa Adjudicataria podrá ingresar a dependencias del BROU si no se encuentra debidamente autorizado en forma previa. En caso contrario, el funcionario no tendrá acceso y se contabilizarán los tiempos por incumplimiento del servicio tal como si no hubiera asistido.

A los efectos de contar con un adecuado control y seguimiento de las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del servicio, se deberá registrar todos los requerimientos atendidos y sus soluciones en las herramientas que el BROU destine a tales efectos, pudiendo la Empresa Oferente proponer otra alternativa de registro, la cual deberá ser avalada por el BROU para su uso.

Para aquellos casos en los que se realicen cambios o ajustes que habiliten nuevas funcionalidades o produzcan cambios en la arquitectura y el funcionamiento de la plataforma y/o herramientas involucradas, se deberá realizar la transferencia tecnológica correspondiente hacia el personal del BROU, así como documentar lo actuado.

Cuando lo solicitado no pueda ser resuelto bajo el servicio contratado, se deberá derivar el caso a los siguientes niveles de soporte y/o distintos grupos resolutores del Área de Tecnologías de la Información del BROU.

Para la ejecución del servicio en forma remota, el BROU proveerá una solución de acceso segura, siendo responsabilidad de la Empresa Oferente cumplir con los requerimientos técnicos y de seguridad necesarios para establecer la conexión.

Según las necesidades planteadas para cada actividad a ejecutar, se podrá requerir interacción con personal del BROU, así como con personal de otros proveedores de infraestructura y servicios tecnológicos.

La Empresa Oferente deberá designar un Coordinador para el conjunto de servicios ofrecidos, estableciendo su nombre, teléfono y dirección de correo electrónico de contacto. Este Coordinador deberá actuar como referente único frente a los requerimientos del BROU, teniendo bajo su responsabilidad la coordinación de los servicios y gestión del personal afectado a su ejecución.

3.4 Sostenibilidad y tratamiento responsable de residuos

El presente llamado contempla lo dispuesto por la Agencia Reguladora de Compras Estatales en su resolución 054/024 - Implementación de criterios de sostenibilidad en la adquisición de impresoras, fotocopiadoras y equipos multifuncionales.

Será de responsabilidad de la Empresa Adjudicataria el retiro y tratamiento responsable del equipamiento sustituido, incluyendo la destrucción segura de los datos que pudieran contener. Estas tareas deberán ser ejecutadas en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días luego de sustituido el equipamiento.

La ejecución del proceso de tratamiento responsable y destrucción de datos contenidos en el equipamiento, componentes y/o elementos tecnológicos retirados por la Empresa Adjudicataria, deberá ser efectuado mediante un proceso certificado que garantice su reciclado y/o destrucción total, así como, de corresponder, la destrucción segura de los datos. Se deberá presentar nota o certificado que valide esta condición, una vez finalizada la ejecución del proceso.

La empresa adjudicataria se compromete al retiro y disposición final responsable de los consumibles suministrados por cada equipo, luego de su utilización (por ejemplo, tóner, tinta, unidad de imagen, fusor, kit de mantenimiento (rodillos), etc). A tales efectos, una vez que quede firme la adjudicación la empresa deberá establecer:

- Local al que podrá remitirse por correspondencia los cartuchos utilizados por las dependencias del BROU en Montevideo e interior. El gasto de envío será a cargo del BROU.
- Datos de contacto a efectos de coordinar, periódicamente, el retiro de los envases utilizados de los edificios centrales en Montevideo (Casa Central, Pignoraticios, Edificio Empresas, Banca Digital y 19 de Junio, sin perjuicio de otros que se puedan agregar oportunamente). Retiro a cargo de la empresa proveedora.

4. Condiciones Generales

4.1 Forma de Cotización

Se deberá cotizar todos los ítems del Cuadro de Suministros y Servicios, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en dólares americanos, discriminando precio unitario sin impuestos y detallando impuestos aplicables, de acuerdo al Anexo V – Cuestionario Económico.

Los precios cotizados deben incluir los costos que sean necesarios para la correcta entrega, implementación y funcionamiento de lo solicitado, además de eventuales cargos por viáticos, traslados, leyes sociales, componentes u otros, cualquiera sea el motivo, no generando costos adicionales para el BROU.

Durante la vigencia del contrato, la Empresa Adjudicataria se compromete a mantener el precio de los consumibles cotizados con un incremento anual de hasta 8% siempre y cuando no existan situaciones de emergencia o causa mayor como pueden ser pandemias, conflictos comerciales, guerras o fenómenos naturales que afecten la ubicación geográfica de los fabricantes o regiones involucradas en los procesos de fabricación y/o importación.

El plazo de validez de la oferta deberá ser mayor o igual a 120 días corridos.

4.2 Plazo de Contratación

El plazo de contratación deberá acompañar el plazo establecido para cada uno de los ítems del cuadro de suministros y servicios, de acuerdo a la presente memoria descriptiva.

4.3 Garantía

Se deberán especificar los plazos y condiciones de cada uno de los ítems del Cuadro de Suministros y Servicios. La garantía comenzará a regir desde la fecha de aceptación de los bienes/servicios por parte del BROU. Esta aceptación se documentará mediante la conformidad de la factura.

Los cambios o las modificaciones requeridas por errores u omisiones detectados en el diseño o implementación de los servicios brindados serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Si se comprobase que, durante el período de garantía, algunos de los equipos, piezas, Software o componentes suministrados no funcionan en las condiciones requeridas en la presente Memoria Descriptiva, la Empresa Oferente adoptará las medidas necesarias para ajustar, reparar o reemplazar el equipo, pieza o componente defectuoso que afecte o cause una operación anormal de la solución tecnológica que integra, sin costo adicional para el BROU.

Durante la vigencia de la garantía de los equipos, la Empresa Oferente se compromete a realizar on-site el reemplazo de los consumibles agotados en las impresoras en servicio y cuya maniobra requiera el desarme del equipo. Para aquellos consumibles que no se requiera el desarme del

equipo, la Empresa Adjudicataria deberá capacitar a los funcionarios del BROU para realizar el reemplazo. Los consumibles serán provistos por el BROU.

Los ítems 1, 2 y 5 ofertados deberán contar con garantía por un plazo de hasta 60 meses.

Durante el período de vigencia de la garantía, la modalidad de atención será de tipo “on-site”, es decir, en los locales del BROU en todo el país sin costo adicional.

La Empresa Adjudicataria deberá responder a la garantía de los equipos adquiridos por este contrato, aunque el BROU cambie la ubicación de los equipos dentro de las zonas definidas en el Anexo III – “Listado de cantidades de impresoras”. Debiendo reemplazar todos los componentes necesarios para el buen funcionamiento de los equipos adjudicados sin costo para el BROU.

La garantía provista deberá incluir servicio técnico de mantenimiento preventivo y reactivo sin costo adicional sobre toda la configuración resultante de la propuesta adjudicada.

Durante el período de cobertura contractual, en caso de detectarse defectos con posterioridad a la aprobación, control o pago realizados por el BROU, serán de total responsabilidad y cargo de la Empresa Adjudicataria realizar las correcciones necesarias, no pudiendo éste alegar la convalidación por parte del BROU por el sólo hecho de haber efectuado el pago correspondiente”.

4.4 Plazo y forma de Entrega

La Empresa Oferente deberá indicar el plazo de entrega y ejecución para todos los ítems. Se ponderarán con mejores puntajes, las entregas con los siguientes plazos y cantidades:

- 150 días calendario para la primera entrega de los ítems del 1 al 4 del cuadro de suministro a partir de la Orden de Compra, según este detalle:
  - 300 equipos para el ítem 1.
  - 60 o más equipos para el ítem 2.
  - Consumibles necesarios para imprimir 60.000 copias para 300 equipos del ítem 1 (sin tomar en cuenta consumibles de fábrica).
  - Consumibles necesarios para imprimir 60.000 copias para 60 o más equipos entregados para el ítem 2 (sin tomar en cuenta consumibles de fábrica).
- 60 días calendario entre las siguientes entregas parciales de los ítems del 1 al 4 del cuadro de suministro, según este detalle y hasta completar las cantidades adjudicadas:
  - 300 equipos para el ítem 1.
  - 60 o más equipos para el ítem 2.
  - Consumibles necesarios para imprimir 60.000 copias para 300 equipos del ítem 1 (sin tomar en cuenta consumibles de fábrica).
  - Consumibles necesarios para imprimir 60.000 copias para 60 o más equipos entregados para el ítem 2(sin tomar en cuenta consumibles de fábrica).
- 30 días calendario para la entrega e instalación del ítem 5 del cuadro de suministro,

- 20 días hábiles para presentar el plan de sustitución e instalación de Impresoras correspondiente al ítem 6 del cuadro de suministro,
- 10 meses para la ejecución del ítem 6 del cuadro de suministro.

Entendiéndose como el plazo de entrega, el lapso que medie entre la recepción de la Orden de Compra por parte de la Empresa Adjudicataria y el momento en que lo adjudicado se encuentre en el local del BROU y en completas condiciones de funcionamiento (hardware y software).

El plazo de ejecución hace referencia al lapso para la sustitución e instalación de las impresoras adquiridas, el cual inicia a partir de la primera entrega al BROU de los ítems 1 al 4.

Se ponderará con mayor puntaje a las ofertas que indiquen menores plazos de entrega y ejecución, según se especifica en el Anexo II - Cuestionario Técnico – hojas: C-Plazo de Entrega y D-Ejecución de Proyecto respectivamente.

El BROU podrá solicitar entregas parciales para los ítems 1 al 4. Después de la entrega inicial, las siguientes entregas parciales no deberán superar los 90 días calendario una vez que el BROU las solicita al adjudicatario.

El plazo de ejecución no deberá superar los 18 meses.

No se tomarán como válidas fórmulas genéricas del tipo “de acuerdo a pliegos”, sino que el Oferente deberá especificar claramente el número de días calendario que propone en carácter de plazo de entrega.

Dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Compra por parte del BROU y luego de una reunión inicial de planificación con las contrapartes que designe el Área de Tecnologías de la Información del BROU, la Empresa Oferente deberá proponer el Plan de Trabajo y el correspondiente Cronograma que permita completar la instalación de todo el material entregado en el plazo estipulado en la adjudicación. El lapso en el cual el BROU realice las tareas de incorporación de datos a sus registros no será tenido en cuenta en el cómputo del Plazo de Instalación.

El inicio de los servicios deberá ser acordado con el BROU, luego de realizada la primera entrega. El BROU podrá realizar los controles de calidad que estime convenientes.

Los equipos adjudicados serán entregados en primera instancia para su inventario y alta en los sistemas de control del BROU, en el Edificio 19 de junio y/o en el Edificio que el BROU defina dentro de Montevideo, coordinación previa mediante.

En caso de entenderlo conveniente para el BROU, la Empresa Adjudicataria podrá proponer una solución alternativa que permita al BROU dar cumplimiento a su necesidad de inventario y alta en sus sistemas de control, siempre que ésta facilite la ejecución del plan de instalación acordado y garantice al BROU que su necesidad se satisface de manera adecuada. Esta solución alternativa deberá ser acordada, aprobada y sin costo para el BROU.

Si por cualquier causa ajena a las partes, los suministros objeto del presente llamado no pudieran proveerse (discontinuidad del servicio, cambio de modalidad de comercialización, etc.), el BROU determinará si acepta otros de similar o superior calidad y prestaciones bajo los

requerimientos de la presente Memoria Descriptiva. Si el BROU optara por no aceptar la propuesta sustituta, se considerarán rescindidos sus compromisos con la Empresa Adjudicataria, sin que esto otorgue derecho a compensación o indemnización alguna a las firmas proveedoras.

A los efectos de la entrega y prestación de los suministros solicitados, éstos deberán ser realizados por parte de la Empresa Oferente en las instalaciones que el BROU destine.

El no cumplimiento del plazo de entrega y ejecución establecidos en la oferta presentada por la Empresa Adjudicataria podrá ser considerado por parte del BROU como un incumplimiento grave, pudiendo éste rescindir unilateralmente el contrato originado a partir de la adjudicación de este llamado, de acuerdo a los términos establecidos en "4.7 Penalidades" y el artículo 70 del TOCAF."

4.5 Forma de Pago

El BROU podrá realizar adjudicaciones parciales, y/o solicitar entregas parciales de lo adjudicado, para lo cual se habilitarán pagos parciales. Se dará conformidad a las facturas a los efectos de su pago, una vez finalizado el servicio correspondiente, o siempre que en opinión del BROU se hubiere cumplido con lo solicitado.

Las facturas correspondientes, deberán emitirse en función de las entregas realizadas.

Para los ítems 1 al 4 se pagará contra entrega. El BROU podrá solicitar entregas parciales, para lo cual el BROU pagará por las cantidades entregadas parcialmente. Se pagará mensualmente a mes vencido.

Para el ítem 5 del cuadro de suministro se pagará cuando el Software de Control de Parque de Impresoras esté completamente instalado y configurado y a su vez el BROU de la conformidad de que el software esté correctamente funcional al 100%. Será un único pago, que se pagará a mes vencido.

Para el ítem 6 del cuadro de suministro se pagará mensualmente a mes vencido por la cantidad de impresoras instaladas, configuradas en el Software de Control de Parque de Impresoras, y operativas para el BROU.

Para el ítem 7 del cuadro de suministro se pagará mensualmente a mes vencido por la cantidad de impresoras eliminadas en forma responsable y contra el comprobante correspondiente.

4.6 Actualización de Precios

Si la cotización es realizada en moneda nacional y aplica ajuste de precios, los precios cotizados se ajustarán de acuerdo a lo indicado en el punto "4.1. Actualización de Precios" de los Pliegos Particulares del BROU, y a la siguiente fórmula paramétrica:

P = Po x (CVi/CVo)

P = Precio del servicio a facturar.
Po = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.
Cvi = Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.
Cvo = Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta.

Los precios se reajustarán semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

4.7 Penalidades

En caso de incumplimientos, se aplicará lo definido en el punto "8. Entrega y Penalidades" de los Pliegos Particulares del BROU.

La aplicación de multas por parte del BROU frente a incumplimientos incurridos por la empresa adjudicataria, son sin perjuicio de iniciar las correspondientes acciones legales que, conforme a derecho, puedan corresponder por daños y perjuicios.

El nivel de cumplimiento de lo requerido en la Memoria Descriptiva será permanentemente monitoreado y controlado por el BROU, comunicando a la empresa adjudicataria los incumplimientos detectados, a fin de que se adopte en forma adecuada las medidas correctivas.

El BROU comunicará a la empresa adjudicataria, por escrito o por cualquier medio fehaciente, el incumplimiento constatado, así como su gravedad y el monto de la pena correspondiente.

Todo incumplimiento o cumplimiento parcial de lo solicitado en la Memoria Descriptiva podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas, así como a su correspondiente registro en el RUPE, a efecto de ser considerado en futuras contrataciones.

El BROU se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por incumplimiento total o parcial de la empresa adjudicataria, lo que será comunicado con cinco (5) días hábiles de anticipación, en cuyo caso se abonará únicamente los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna.

El BROU podrá aplicar una multa del 1,5 % de la factura correspondiente al ítem del llamado por cada incumplimiento detectado de acuerdo al siguiente detalle:

- Para el plazo de entrega, sustitución e instalación de equipamiento, el incumplimiento se medirá por semana.
- Para el servicio de garantía, el incumplimiento se medirá de acuerdo a lo especificado en el cuadro del punto 8.2 de la presente memoria descriptiva.
- Para el servicio de la eliminación responsable de los equipos, el incumplimiento se medirá por semana, una vez vencido el plazo establecido en el punto 3.4.

Los incumplimientos son acumulativos pudiendo llegar al 100% de la factura, no aceptándose reclamo alguno por tal circunstancia por parte de la firma contratada.

4.8 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Esta Garantía se aplica de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Particulares del BROU, punto "2.3. Otros requisitos de las propuestas".

Si el monto total de la oferta, con impuestos incluidos y considerando el período total de contratación, **es igual o superior al monto de la licitación abreviada**, se deberá realizar un depósito de US$ 3.000.- (dólares americanos tres mil con 00/100) por concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta. Esta garantía no reviste carácter obligatorio. Si el oferente opta por no constituirla, e incumple en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta.

4.9 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Esta Garantía se aplica de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Particulares del BROU, punto "2.3. Otros requisitos de las propuestas".

En aquellos procedimientos de contratación cuyo valor de adjudicación sea **igual o mayor al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada** la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe adjudicado. Esta garantía reviste carácter obligatorio.

5. Relativo a los oferentes y/o adjudicatarios

Los oferentes o empresas adjudicatarias como tal, deberán cumplir en todos sus términos con lo establecido en los Pliegos Particulares del BROU, puntos "2.4. Requisitos para la totalidad de oferentes y consorcios" y, "10. Otras disposiciones complementarias".

El BROU se reserva la facultad de realizar todos los procesos de verificación y supervisión que considere convenientes, así como el derecho de exigir la documentación probatoria que corresponda como condición previa al pago de los servicios prestados.

En caso de constatarse irregularidades, el BROU puede retener pagos, garantías, créditos laborales o no abonar el precio correspondiente a los servicios prestados hasta que no se acredite fehacientemente que la situación ha sido efectivamente regularizada.

El BROU se compromete a adquirir como mínimo el 30% del monto total adjudicado. Cumplido dicho mínimo, el BROU podrá dar por concluida la compra, todo lo cual se tendrá por aceptado por la empresa adjudicataria.

La Empresa Oferente deberá poseer la certificación otorgada por el fabricante del hardware y/o software ofrecido, mediante la cual éste avala que posee el conocimiento especializado y amplia experiencia necesarios para brindar el primer nivel de atención a incidentes. Como evidencia deberá presentar la nota correspondiente del Fabricante.

La Empresa Adjudicataria deberá:

- Contar con casa comercial instalada y condición de agente autorizado para la comercialización de los servicios y/o productos a contratar.
- Cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.
- No transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.
- Dar cumplimiento en todos sus términos a lo establecido en el Decreto Reglamentario Ley 19.179 referida al uso de Software Libre y la facilitación de intercambio de información.

5.1 Antecedentes de la Empresa

El oferente deberá informar su experiencia, trayectoria o idoneidad vinculada al objeto de compra y a los ítems detallados en el Cuadro de Suministros y Servicios.

Todas las certificaciones que sean incluidas en la propuesta técnico/comercial, deberán estar vigentes al momento de presentación de las ofertas y durante todo el tiempo de vigencia del contrato. De no ocurrir esta situación, se aplicará lo establecido en “4.7 Penalidades”.

6. Relativo a la presentación de la propuesta

Las propuestas o cotizaciones deberán presentarse en formato PDF con posibilidad de copia de contenido e impresión en alta calidad y cumplir con lo establecido en los Pliegos Particulares del BROU, puntos “2.2. Formalidad de la Propuesta”, “2.3. Otros Requisitos de las Propuestas” y “2.5. Oferta Básica - Alternativas y/o variantes.”

Se deberá garantizar que las propuestas presentadas no interrumpen el servicio, asegurando que la transición no distorsiona o causa disrupciones en su adecuado funcionamiento.

La Empresa Oferente no podrá especificar en su oferta acciones o condiciones de ningún tipo previas al inicio del Contrato (relevamientos, precintados, etc.). En este caso se considerará

inválida la oferta. La información aportada por el BROU al comienzo del contrato (identificación y localización de equipamiento) será la que debe considerar el oferente a efectos de dar el servicio.

Se deberá completar toda la información solicitada en los anexos asociados a la presente memoria descriptiva (Anexos: “II - Cuestionario Técnico”, “IV - Cuestionario empresa” y “V - Cuestionario económico”).

La Empresa Oferente deberá presentar en la oferta técnica toda la documentación técnica del fabricante que permita acreditar al BROU las características técnicas del equipamiento y/o elementos ofertados.

Para la presentación de la oferta técnica se deberán completar, los formularios del Anexo II – Cuestionario Técnico y el formulario Anexo IV – Cuestionario Empresa. Además, la oferta técnica deberá contener, todos los documentos requeridos a efectos de la validación de la empresa y la calificación técnica de la propuesta.

Se entiende por “Oferta Técnica” toda la información correspondiente que permita validar desde el punto de vista técnico las características técnicas y funcionalidades de la solución propuesta, así como los antecedentes de la empresa, los currículums vitae de los técnicos que realizarán los servicios solicitados, y toda información solicitada por el BROU como necesaria para la evaluación técnica de la propuesta.
Será necesario incluir los anexos con la totalidad de los datos requeridos.

El Cuestionario Técnico cuenta con columnas rotuladas: Válido o Requerido y Datos.
Únicamente se registrará información en la columna Datos, especificando el valor que cumple el requisito especificado en Válido o Requerido.
En la columna Folio se deberá especificar la referencia en la documentación técnica que valida el dato ingresado en la columna Datos.

Para el caso en que la columna Válido o Requerido se observe la leyenda SI/NO, se deberá responder en la columna Datos: SI, si el requisito es cumplido, en caso contrario responder NO.

En caso de verificarse alguna contradicción entre datos se considerará válida la condición más favorable para el BROU.

Para cada uno de los artículos de la presente Memoria Descriptiva, se deberá dejar expresa constancia de que la oferta cumple con lo solicitado, debiéndose referenciar las hojas de datos y otros documentos que permitan acreditarlo.

Para la presentación de la oferta económica se deberá completar el formulario del Anexo V – Cuestionario Económico, para cada elemento que se requiera y de acuerdo a la opción cotizada (para el caso que se cotice más de una opción).

Deberá presentar constancia de estar inscripta en el REGISTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES DE LA DI.NA.MA. No se iniciará la ejecución material del contrato sin la efectiva presentación de dicha constancia, reservándose el BROU la posibilidad, en caso de incumplimiento de este requisito, de adjudicar al siguiente mejor oferente en la lista de prelación resultante de la evaluación de las propuestas.

Toda la información requerida en la presente Memoria Descriptiva deberá ser comprobable mediante los documentos que forman parte de la oferta. En caso de no verificarse esta condición, el BROU podrá asumir que el requisito no se cumple para el ítem no informado.

6.1 Cumplimiento de lo solicitado

Para cada uno de los ítems del Cuadro de Suministros y Servicios de la presente Memoria Descriptiva, se deberá dejar expresa constancia de que la oferta cumple con lo solicitado, debiéndose referenciar para cada ítem los números de hoja de la propuesta y de otros documentos que permitan acreditarlo.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos y en la Memoria Descriptiva, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

En la oferta y durante la prestación de los servicios, no se aceptarán cláusulas limitativas que contradigan lo requerido en la presente Memoria Descriptiva.

Toda la información tendrá valor de declaración jurada sin perjuicio de lo cual, el BROU podrá requerir el relevamiento, o exigir la comprobación de los datos presentados.

6.2 Información confidencial y datos personales

Si la propuesta incluye información confidencial y/o datos personales, estos aspectos deberán ser gestionados de acuerdo a lo que se indica en el punto “3. Información Confidencial y Datos Personales” de los Pliegos Particulares del BROU.

6.3 Comunicaciones

Las vías de comunicación con el BROU se realizarán de acuerdo a lo establecido en los puntos “1.3. Comunicaciones” y “1.4. Aclaraciones”, de los Pliegos Particulares del BROU.

6.4 Modalidad de Apertura

Las ofertas se presentarán en una de las cuatro formas que se detallan en el punto "2.1. Presentación de la Propuesta" de los Pliegos Particulares del BROU.

La modalidad para el presente procedimiento será definida oportunamente por el Departamento Abastecimientos. No obstante, en todos los casos se requerirá presentar la información en formato digital.

6.5 Evaluación de las Ofertas

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a lo indicado en el punto "6. Evaluación de las Ofertas" de los Pliegos Particulares del BROU.

Se considerarán las propuestas que se ajusten cabalmente a las especificaciones técnicas del presente llamado. Las ofertas que incumplan con cualquiera de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la presente Memoria Descriptiva serán desestimadas.

De acuerdo con el artículo 48 literal c) del T.O.C.A.F. y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales y según la Política de Compras del BROU vigente, se establece para cada área temática que la evaluación de las ofertas se realizará mediante los siguientes factores:

OFERTA TÉCNICA: 40 puntos. Anexo IV – Cuestionario Empresa (5 Puntos) + Anexo II – Cuestionario Técnico – hoja A-Impresoras y hoja B-Software de Control de Parque de Impresoras (25 puntos) + Anexo II – Cuestionario Técnico – hoja C-Plazo de Entrega (5 Puntos) + Anexo II – Cuestionario Técnico – hoja D-Ejecución de Proyecto (5 Puntos).

A estos efectos en el Cuestionario Empresa se valorará mediante la asignación de puntaje, la presentación de referencias emitidas por los clientes en las cuales conste la calificación del servicio prestado. El BROU se reserva la facultad de contactar a los referentes de cada nota presentada a efectos de recabar mayor información dentro del contexto de la presente licitación.

Se ponderará con mayor puntaje a las ofertas técnicas cuyo equipamiento utilice el mismo modelo de cartucho de tóner o tinta para monocromáticas y multifunción monocromáticas según se especifica en el Anexo II - Cuestionario Técnico – hoja A-Impresoras.

OFERTA ECONÓMICA: 60 puntos.

A efectos de confeccionar los cuadros comparativos de las Condiciones Económicas, si fuera necesario, se tomará el valor del dólar interbancario del día anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

Se estimará el costo de consumibles para 400.000 impresiones por dispositivo para el ítem 1 del cuadro de suministro y 150.000 para el ítem 2 del cuadro de suministro. La Empresa Oferente deberá cotizar en forma separada y con precios unitarios todos los elementos consumibles que sean necesarios para el uso de los equipos cotizados durante toda la Garantía ofertada, indicando el rendimiento de los mismos. Para los consumibles que no se coticen en la oferta económica, se asumirá que el proveedor los proveerá sin costo para el BROU durante la Garantía Ofertada.

Se contabilizará el costo total del plan de ejecución de cada Zona y todos los costos asociados a la instalación, uso de Software de Control de Parque de Impresoras (ítem 5 del cuadro de suministro) y eliminación responsable de los equipos y consumibles sustituidos y provistos.

Las ofertas económicas deberán expresar precios unitarios.

Para cada oferta el precio comparativo se calculará con la siguiente fórmula:

P= C + I + S + E + R, donde:

P = precio comparativo de la opción.

C = cantidad de equipos x precio unitario, para ítem 1 y 2 del cuadro de suministro.

I = costo de los consumibles necesarios para imprimir 400.000 hojas (para ítem 1 del cuadro de suministro) y 150.000 (ítem 2 del cuadro de suministro) por cada equipo, multiplicado por la cantidad total de equipos. A efectos del cálculo se tomará en cuenta los consumibles que vienen de fábrica.

S = costo total de licenciamiento, instalación y puesta en funcionamiento del Software de Control de Parque de Impresoras.

E = Costo total del ítem 6 del cuadro de suministro (servicio de sustitución e instalación). Esto es: (cant. de impresoras ZonaA x precio unitario de ZonaA) + (cant. de impresoras ZonaB x precio unitario de ZonaB) + (cant. de impresoras ZonaC x precio unitario de ZonaC).

R = Costo de retiro y eliminación responsable de los insumos e impresoras sustituidas.

La evaluación de la Oferta Técnica se realiza de acuerdo a las características de la Empresa Oferente, la calidad técnica del Hardware y Software cotizados, los plazos de entrega y el plazo de ejecución del proyecto. (40 puntos).

Las características de la Empresa Oferente se evaluarán asignando el valor como la suma de los valores obtenidos para cada ítem especificado en el ANEXO IV – Cuestionario Empresa.

Se considerarán válidas, a los efectos de su posterior análisis económico, exclusivamente las propuestas que se ajusten cabalmente a las especificaciones técnicas del presente llamado y hayan alcanzado al menos el 60% del máximo puntaje técnico posible (24 puntos).

Aquellas cotizaciones cuya componente técnica obtenga un puntaje menor a 24 (veinticuatro) puntos, no pasarán a la instancia de evaluación económica.

Para el factor “OFERTA ECONÓMICA” se adjudicará el máximo puntaje a la oferta de menor precio según Anexo V – Cuestionario Económico. Las restantes ofertas tendrán una valoración proporcional inversa.

7. Otras Disposiciones

7.1 Auditoría

A efectos de verificar que la empresa pueda cumplir con los servicios comprometidos, el BROU se reserva el derecho de solicitar la presentación de evidencias válidas, como así también realizar auditoría, directamente o a través de quien éste designe, de todas las actividades que involucre la prestación de los servicios resultantes de esta contratación en las instalaciones del contratado.

Se considerarán evidencias válidas aquellas que hubieren sido auditadas por empresas que integren el registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay. El BROU se reserva el derecho de solicitar al auditor externo seleccionado por la empresa adjudicataria, la documentación necesaria que permita verificar la aplicación de las mejores prácticas en materia de auditoría.

7.2 Indemnidad

Se establece la indemnidad del cliente (BROU) en materia de acciones que pudieren promover terceros con base en derechos de propiedad intelectual o industrial. La empresa adjudicataria (Propietaria) reconoce y acepta la indemnidad del BROU ante cualquier acción que pudiere instaurarse por un tercero por eventuales o presuntas infracciones respecto de derechos de propiedad industrial o intelectual, patentes, diseños, secreto industrial, etc.

Si la empresa adjudicataria no procediere a defender los derechos de propiedad mencionados, lo hará el BROU a costa del primero. En caso de que la infracción fuere comprobada o recayere sentencia favorable al tercero promotor de la acción basada en la violación del derecho de propiedad intelectual o industrial, será de cargo de la empresa adjudicataria indemnizar al BROU por las consecuencias perjudiciales que tal circunstancia le provocase.

7.3 Acuerdo marco de confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el BROU (Anexo I), previo al inicio de las prestaciones a su cargo.

7.4 Propiedad Intelectual

El BROU será propietario de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo sin limitación de patentes, derechos de autor y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que tengan una relación directa con

o sean producidos, preparados u obtenidos como consecuencia de o en el curso de este contrato, en caso de corresponder, según el objeto detallado.

8. Acuerdo de Nivel de Servicio

La solución objeto de la presente Memoria Descriptiva deberá contemplar el cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) que se detalla, y la generación de reportes de cumplimiento.

Se establecerán los Indicadores de niveles de servicio, su forma de medición, los niveles mínimos aceptados, los que en caso de ser superados constituirán incumplimientos.

Ante cada llamado, solicitud o reclamo, la empresa adjudicataria deberá asegurar que el servicio objeto del requerimiento será restablecido, mediante reparación, ajustes de configuración de hardware o software, reemplazo de equipos o componentes, o ejecución de los procedimientos que correspondan, dentro de los plazos establecidos.

Si se presentan incidentes o necesidades funcionales sobre el Software de Control de Parque de Impresoras, la Contratista deberá brindar el correspondiente servicio de atención para dar resolución.

A los efectos de establecer los distintos SLA para cada uno de los ítems solicitados en el Cuadro de Suministros y Servicios, las solicitudes serán catalogadas por el BROU en “ALTA, MEDIA o BAJA”, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Nivel de criticidad	Concepto
ALTA	• Incidentes que afecten total o parcialmente funcionalidades clave relacionadas con el negocio o con aquellos que le dan soporte o están vinculados a requerimientos normativos o regulatorios. • Eventos que comprometen la seguridad y/o integridad de los datos, incluyendo fallos que obstruyen la operación de los clientes o afectan un volumen elevado de transacciones. • En el caso del Servicio de Mantenimiento Evolutivo, refiere a solicitudes relativas a incidentes en producción, optimización de rendimiento, mejoras de seguridad y cumplimiento de nuevas normativas.
MEDIA	• Incidentes asociados a funcionalidades del servicio o sistema, pero sin comprometer su rendimiento, o seguridad de los datos, ni comprometen la operación del BROU o sus clientes, ni afectan un volumen elevado de transacciones. • Acontecimientos que reducen la eficiencia o provocan retrasos, pero permiten que el servicio o sistema siga funcionando sin afectar la operativa. • En el caso del Servicio de Mantenimiento Evolutivo, refiere a solicitudes de nuevas funcionalidades y mejoras del monitoreo de la solución.
BAJA	• Incidentes vinculados a gestiones complementarias al negocio que no afectan el desenvolvimiento de la operativa del BROU ni clientes.

	• Solicitud de respuesta a consultas o solicitudes de asesoramiento, que no tienen impacto sobre los clientes o transacciones. • En el caso del Servicio de Mantenimiento Evolutivo, refiere a solicitudes relativas a la adaptación a nuevos entornos, mejoras vinculadas a la experiencia del usuario o problemas que se mitigan con una solución alternativa.

Esta clasificación será realizada exclusivamente por el BROU.

A menos que se especifique lo contrario por parte del BROU, la empresa adjudicataria prestará soporte durante las 24 horas para las solicitudes de criticidad "Alta", trabajando en modalidad de esfuerzo continuo (7x24), en conjunto con el personal del BROU asignado a tales efectos, hasta que el evento o incidente se dé por resuelto. Durante este período, el BROU indicará a la empresa adjudicataria su contraparte técnica, a fin de colaborar en la recolección de datos, pruebas y aplicación de correcciones.

Si el BROU no establece nivel de criticidad, se deberá asumir que la solicitud tiene criticidad "alta".

Los servicios de garantía y soporte técnico deberán ser brindados bajo la modalidad de atención 7x24 (7 días a la semana, durante las 24 horas).

8.1 Definiciones y acuerdos de los SLA de TI

Tiempo de Respuesta: Período que transcurre entre que la empresa adjudicataria recibe el requerimiento de servicio emitido por el BROU hasta que se recibe la confirmación de inicio de las tareas correspondientes para brindar la solución al requerimiento.

Si la empresa adjudicataria realizara diagnósticos sin asistir en forma personal (cuando fuera necesario) o en base a presunciones o similitud de fallas, y se verificara que los diagnósticos no son correctos, se podrá considerar incumplimiento de contrato.

Tiempo de Resolución: Período que transcurre entre que la empresa adjudicataria recibe el requerimiento de servicio emitido por el BROU hasta la resolución del problema o normalización del servicio en forma estable y permanente.

El BROU realizará seguimiento a los requerimientos a efectos de establecer el "Tiempo de resolución" promedio y realizará verificaciones periódicas para constatar la exactitud de las reparaciones.

Si para solucionar el problema se requiere la sustitución de un equipo o componente, el sustituto deberá ser nuevo y cumplir, como mínimo, con todas las funcionalidades, módulos del original y mantener su configuración.

Si luego de la intervención realizada por la empresa adjudicataria se identifica que la causa que originó el reclamo es ajena al servicio reclamado, la intervención realizada no generará gastos adicionales para el BROU, ni se computarán incumplimientos por demoras en la restitución del servicio.

Para garantizar el cumplimiento del "Tiempo de Respuesta" y "Tiempo de Resolución", la empresa contratada deberá establecer un proceso de escalamiento interno, por lo que cualquier incidente que no pueda ser atendido o resuelto, deberá ser escalado al siguiente nivel de responsabilidad de su organización (proveedor y/o fabricante), procurando una rápida gestión y mitigación de efectos adversos.

Tiempo de Entrega: Período que transcurre entre que se realiza una solicitud de desarrollo hasta su entrega para la etapa de pruebas.

Desvío sobre tiempo de entrega acordado: Período que transcurre entre la "fecha de entrega estimada y acordada" y la "fecha real de entrega".

Tasa de errores (TE): TE = Cant. Errores / Cant. Casos de prueba. Donde "Cant. Errores" es "cantidad de errores encontrados durante la etapa de verificación realizada por los equipos del BROU" y Cant. Casos de prueba es "cantidad de casos de prueba ejecutados en la etapa de verificación realizada por los equipos del BROU".

Unidad de Incumplimiento: Por cada unidad de atraso en la atención, se computará 1 (un) incumplimiento.

No se registrará incumplimiento la resolución de requerimientos en tiempos mayores a los requeridos, si ocurren imprevistos en los servicios del BROU que impacten en los tiempos acordados.

8.2 Cuadro - Acuerdo de Nivel de Servicio

Nivel de criticidad	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución	Unidad de incumplimiento
MEDIA	1 día hábil	El tiempo de resolución no deberá superar las 2 (dos) jornadas hábiles a partir del momento en que se recibe el llamado de la Mesa de Ayuda del BROU	2 (dos) jornadas hábiles
BAJA	2 días hábiles	El tiempo de resolución no deberá superar las 3 (tres) jornadas hábiles, a partir del momento de la recepción del llamado emitido por la Mesa de Ayuda.	3 (tres) jornadas hábiles

Se considera como horario hábil al comprendido de lunes a viernes de 9 a 19.30 horas.

Para los casos en que se deje instalado en forma provisoria una impresora de backup, deberá informarse inmediatamente a la MESA DE AYUDA. Cuando la impresora propiedad del BROU esté reparada se coordinará con la MESA DE AYUDA el retorno de la misma al BROU (al sector de origen) simultáneamente al retiro de la impresora instalada como backup.

La reparación en los talleres de la empresa no deberá superar los 15 (quince) días corridos contados a partir de la recepción del llamado para reparación realizado por la Mesa de Ayuda de ambos organismos según corresponda a cada ítem.

Las intervenciones se realizarán previa coordinación con la Mesa de Ayuda del BROU y/o con quién éste designe a tales efectos.

En caso de ser necesaria la atención de dos o más equipos en forma simultánea, la Oferente deberá atenerse a lo que disponga la Mesa de Ayuda en relación a las prioridades de atención.

Ningún elemento podrá ser instalado sin la previa autorización de la contraparte técnica del BROU.

8.3 Reportes de Cumplimiento

A) Luego de cada intervención, y por un plazo máximo de 24 horas, la empresa adjudicataria deberá remitir al BROU un reporte indicando: diagnóstico, acciones realizadas y nivel de ajuste o desvío frente al SLA acordado. El reporte será enviado por correo electrónico a: TI-InfraestructuraDistribuida@brou.com.uy

B) Mensualmente (dentro de los primeros 10 días corridos) la empresa adjudicataria remitirá vía correo electrónico a TI-InfraestructuraDistribuida@brou.com.uy, un reporte de las intervenciones realizadas en el mes inmediato anterior, de acuerdo al Anexo “VI - Formularios de registro de trabajo”.

En base a este reporte y al análisis propio, el BROU definirá si corresponde aplicar penalidades.

Al momento de emitir la factura todos los requerimientos realizados durante el mes facturado deberán encontrarse resueltos o en tiempo de resolución de acuerdo al SLA acordado. Para ello, se considerará el “REPORTE DE INTERVENCIONES” realizado por la empresa contratada y el análisis interno realizado por el BROU.

Por el Acuerdo de Servicio, las comunicaciones entre la empresa y el BROU se realizarán a través de: Mesa de Ayuda del BROU.

Para los contratos de suministros y servicios no personales efectuados por el BROU, además de las condiciones contenidas en este documento, rigen los Pliegos de Condiciones Particulares del BROU, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

Esta información se encuentra en la web institucional del BROU www.brou.com.uy (información de interés - concursos y licitaciones - Abastecimientos - documentación).

Anexo I - Acuerdo Marco de Confidencialidad

1. **Definición de la información a la que se le aplica el acuerdo de confidencialidad:**

   a) La Empresa Adjudicataria conviene que será **Información Reservada** sin importar la forma o formato en la que se encuentre:

      - La que encuadre en ese concepto, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 18.381 artículo 9°, y que por esa razón sea clasificada como tal.
      - La que sea identificada como reservada en cualquier instancia, por la jerarquía designada por el BROU responsable de la clasificación de la información.

   b) La Empresa Adjudicataria conviene que será **Información Confidencial** sin importar la forma o formato en la que se encuentre:

      - La que encuadre en ese concepto, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 18.381 artículo 10°, y que por esa razón sea clasificada como tal.
      - La que sea identificada como confidencial en cualquier instancia, por la jerarquía designada por el BROU responsable de la clasificación de la información.

   c) La Empresa Adjudicataria conviene que será **Información Secreta por Ley** sin importar la forma o formato en la que se encuentre:

      - La que sea tipificada de esa forma por cualquier ley específica.
      - Toda documentación o información que La Empresa Adjudicataria reciba del BROU o a la que pueda acceder en el ejercicio de la función contratada, y amparada por las normas del secreto profesional establecido por el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322, sus decretos reglamentarios y demás normas modificativas, concordantes y complementarias, incluyéndose toda información amparada en las normas que consagran el deber de confidencialidad establecido en el artículo 302 del Código Penal, así como toda aquella información relativa a operaciones bancarias no alcanzadas por las normas antes mencionadas, deberá ser tratada por La Empresa Adjudicataria y los empleados o dependientes a cualquier título que La Empresa Adjudicataria utilice para el cumplimiento del servicio contratado, como Información Secreta por Ley.

2. **Duración prevista para la aplicabilidad de estas cláusulas**

   La Empresa Adjudicataria no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Reservada a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o Proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, Proveedores, directores y contratados. **Esta obligación se extiende por hasta 15 (quince) años desde la firma de este contrato.**

La Empresa Adjudicataria no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Confidencial ni la Información Secreta por Ley a cualquier persona excepto a aquellos que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo la Empresa Adjudicataria directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, Proveedores, directores, contratados y cualquier otra persona que acceda a la misma. **Esta obligación se extiende a perpetuidad.**

3. **Acciones del contratado para evitar la divulgación de la información**

   La Empresa Adjudicataria conviene adoptar medidas para proteger la confidencialidad de la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley que, en su conjunto, se enmarquen en las mejores prácticas reconocidas en materia de Seguridad de la Información. Incluye informar a sus empleados y sus subcontratistas, acerca del carácter confidencial y de las prohibiciones de copiar o revelar la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley definida en el punto 1.
   La Empresa Adjudicataria conviene que la Información Reservada, Información Confidencial o Información Secreta por Ley será mantenida en un lugar seguro.

4. **Acciones para el reporte de la divulgación no autorizada**

   La Empresa Adjudicataria se compromete a comunicar al BROU dentro del mismo día de detectado, todo evento de seguridad que pueda atentar contra la Información definida en el punto 1.

5. **Responsabilidades por la divulgación**

   La Empresa Adjudicataria asume frente al BROU las responsabilidades de naturaleza civil que correspondan por concepto de daños y perjuicios emergentes de cualquier incumplimiento relativo a las cláusulas de confidencialidad, cuya cuantía se determinará en cada caso atendiendo a la entidad o gravedad de los daños y perjuicios en cuestión, tanto en lo que respecta a la Información Reservada definida en el punto 1.a, como en lo que refiere a la Información Confidencial, punto 1.b y a la Información Secreta por Ley, punto 1.c, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le comprenda de acuerdo a Derecho en tales casos.

6. **Uso permitido de la información**

   La Empresa Adjudicataria utilizará la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley que le sea revelada por el BROU, únicamente para los fines de este Acuerdo y sobre una base de conocimiento necesario.

7. **Derecho a auditar o supervisar las actividades que involucren la información contenida en punto 1**

   El BROU podrá exigir al contratado que disponga:

   a) Procedimientos para protección de la información.
   b) Controles y mecanismos de protección física de sus instalaciones.

c) Procedimientos para determinar si se ha comprometido la información.
d) Políticas de control de acceso.
e) Planes para continuidad del negocio y evidencias de que son probados y mantenidos regularmente.

El BROU se reserva el derecho de verificar o solicitar a un tercero, la revisión de estos requisitos, como así también la auditoría de todas las actividades que involucre la información definida en el punto 1, en las instalaciones del contratado.

8. **Adhesión a Políticas y Estándares**

Si durante la ejecución del objeto del contrato, La Empresa Adjudicataria necesita acceder a información, herramientas y/o servicios que desde el punto de vista de seguridad de la información se encuentren regulados por Políticas, Estándares y/o Procedimientos, deberá formalmente tomar conocimiento de los mismos, así como obligarse a su cumplimiento.

Los sujetos obligados a guardar el deber de confidencialidad conforme al presente acuerdo no podrán invocar ninguna de las causales de reserva enunciadas precedentemente en los casos en que la información solicitada se refiera a violaciones de derechos humanos o sea relevante para investigar, prevenir o evitar violaciones de los mismos (art.12 Ley N° 18.381).

Anexo II - Cuestionario Técnico

Se adjunta en documento externo.

Anexo III - Listado de cantidades de impresoras

Se adjunta en documento externo.

Anexo IV - Cuestionario empresa

Se adjunta en documento externo.

Anexo V - Cuestionario económico

Se adjunta en documento externo.

Anexo VI - Formularios de registro de trabajo

El siguiente formulario deberá anexarse a las facturas mensuales por las tareas realizadas en la sustitución e instalación, así como la eliminación responsable de impresoras por Zona del país (ítems 6 y 7 del Cuadro de Suministros y Servicios).

Informe de Instalación de equipamiento						
Fecha	**Sucursal/Oficina**	**Nro. BROU equipo nuevo**	**Nro. BROU equipo sustituido**	**Técnico que realizó la tarea**	**Contraparte BROU que recibió el equipo nuevo**	**Comentarios / Observaciones**

Notas:

- **Fecha:** Fecha en la que se realizó la instalación del nuevo equipo.
- **Sucursal/Oficina:** Lugar donde se instaló el nuevo equipo.
- **Nro. BROU equipo nuevo:** Nro. Asignado por el BROU para identificar al nuevo equipo.
- **Nro. BROU equipo sustituido:** Nro. que el BROU asignado para identificar al equipo que estaba instalado.
- **Técnico que realizó la tarea:** Nombre del técnico responsable de la ejecución de la tarea.
- **Contraparte BROU que recibió el equipo nuevo:** Nombre del funcionario del Banco que recibió el nuevo equipo.
- **Comentarios/Observaciones:** Notas que se consideren de importancia para el caso.

El BROU también puede solicitar completar el siguiente formulario, como informe de los trabajos realizados por Garantía de los ítems adjudicados.

Informe de Incidentes									
Empresa:									
Mes:									
Fecha	# Servicio	Prioridad	Descripción	Fecha/Hora Recepción	Técnico Asignado	Contraparte BROU	Fecha/Hora Cierre	Cumple SLA	Resumen de lo actuado

Resumen					
Casos Abiertos	Casos Cerrados	SLA Cumplidos	% Cumplimiento	% Comprometido	Cumplimiento

Notas:

- **Casos abiertos:** cantidad de casos en la cola de requerimientos sin procesar y/o en proceso de resolución.
- **Casos cerrados:** cantidad de casos finalizados en el mes que se reporta.
- **SLA cumplidos:** cantidad de casos en los cuales se cumplieron los plazos establecidos en la sección punto 8. Acuerdo de nivel de servicio.
- **% Cumplimiento:** porcentaje de casos atendidos y resueltos que cumplen con los plazos establecidos en el punto 8. Acuerdo de nivel de servicio.
- **% Comprometido:** porcentaje de casos que se encuentran comprometidos por no haber sido cumplidos en los plazos establecidos en el punto 8. Acuerdo de nivel de servicio.
- **Cumplimiento:** descripción que justifique el porcentaje de casos comprometidos.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÁREA INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

LICITACIONES ABREVIADAS Y PÚBLICAS

VERSIÓN 2022

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. DISPOSICIONES VIGENTES

Para los contratos de suministros y servicios no personales efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, además de las condiciones contenidas en este pliego, y las normas nacionales en vigencia rigen:

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 131/014).

Las condiciones particulares de la Licitación.

Las memorias descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione expresamente.

Las comunicaciones y circulares de la Administración conteniendo aclaraciones y modificaciones a los Pliegos.

1.2. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego y los estipulados en las propuestas, salvo especificación en contrario, se computarán en días hábiles, excepto aquellos mayores de 15 días que se computarán en días corridos.

1.3. COMUNICACIONES

A todos los efectos del procedimiento de contratación de que se trate las comunicaciones al Banco de la República Oriental del Uruguay por parte de los interesados, deberán dirigirse a BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY – DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS - Edificio 19 de Junio, Planta Principal sobre Guayabos, Minas 1434, Montevideo, Uruguay, dirección electrónica: *abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.*

1.4. ACLARACIONES

a) LICITACIONES PÚBLICAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: *abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy*.

Aquellas que sean recibidas hasta 15 días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán contestadas a todos los adquirentes del Pliego y serán publicadas en el sitio web *www.comprasestatales.gub.uy* con una antelación no inferior a 10 días de la apertura mencionada.

b) LICITACIONES ABREVIADAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: *abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy*.

Aquellas que sean recibidas hasta 6 (seis) días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán comunicadas en forma personal a todos los adquirentes del pliego y serán publicadas en el sitio web *www.comprasestatales.gub.uy* con una antelación no inferior a 2 (dos) días de la apertura mencionada.

Fuera de los plazos estipulados, para los casos a y b será facultativo del B.R.O.U. el contestar las consultas formuladas.

En los casos en que la adquisición de pliegos no tuviere costo por estar así determinado en las propias bases del llamado, la evacuación de las consultas formuladas por los interesados se comunicará a través del sitio web *www.comprasestatales.gub.uy*, con una antelación que en ningún caso podrá ser inferior a 2 (dos) días respecto de la fecha de apertura de ofertas.

El instituto de la solicitud de aclaraciones también podrá aplicarse en otros procedimientos competitivos de contratación convocados por el organismo, rigiendo a tales efectos los plazos establecidos para las Licitaciones Abreviadas, salvo previsión expresa en contrario en las Condiciones Particulares del llamado.

c) PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS CON CARÁCTER DE URGENCIA

Cuando el llamado, fuese convocado con carácter de urgencia, los plazos de las consultas se referirán en las Condiciones Particulares del propio llamado.

1.5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por escrito al DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: *abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy*, con exposición de motivos, la prórroga de la apertura de las ofertas con una antelación no inferior a 8 días de la fecha establecida para la misma.

El Banco no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, un valor equivalente al 1% del monto máximo para las Licitaciones Abreviadas Comunes.

La obligación de efectuar un depósito en garantía establecida en el párrafo precedente no regirá para aquellos procedimientos cuyo monto fuese inferior al tope máximo establecido para la Licitación Abreviada Ampliada.

Si la prórroga fuera concedida, sólo será devuelta la garantía depositada, si la firma presentare oferta responsable.

En caso de solicitud denegada se devolverá la garantía, lo mismo sucederá en caso de denegatoria ficta, la que se operará cuando la notificación de la resolución recaída no se produzca antes de las 24 horas de la apertura prevista.

La prórroga será resuelta por la Administración, según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de accederse a la solicitud de prórroga, deberá comunicarse personalmente tal circunstancia a los que hayan adquirido pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web *www.comprasestatales.gub.uy*.

2. PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán en una de las cuatro formas que a continuación se detallan, en función de la modalidad de apertura de las ofertas que se indicará en la Memoria Descriptiva del llamado.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

2.1.1 APERTURA PRESENCIAL EN UNA ETAPA

Las propuestas se presentarán personalmente, debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

2.1.2 APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS (OFERTAS EN DOS SOBRES)

Las propuestas se presentarán personalmente, haciendo entrega de dos sobres separados y cerrados que deberán contener: uno, las ofertas técnicas y el otro, las ofertas económicas, cada una de ellas debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Las ofertas deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, entregando los sobres con las propuestas en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas técnicas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas se realizará con posterioridad a la finalización del análisis de las ofertas

técnicas, en la fecha y hora que el Banco determine, notificándose a los oferentes con una antelación no menor a tres (3) días hábiles con respecto a la misma.

El acto de apertura de las ofertas económicas también será público en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

PARA EL CASO DE LAS APERTURAS PRESENCIAES EN UNA O DOS ETAPAS:

En ningún caso se recibirán propuestas presentadas después de la hora prevista para la apertura de las ofertas, ni tampoco será de recibo agregar información complementaria a la contenida en las ofertas con posterioridad a dicha hora, con excepción de los casos en que la información de que se trate sea solicitada por el propio Banco en el marco de lo dispuesto en los artículos 65 inciso 7° o 66 literal A) del TOCAF.

Para el caso que en la fecha y hora indicadas para la apertura de ofertas las oficinas del Banco no funcionaran, la misma se realizará en el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

2.1.3 APERTURA ELECTRÓNICA EN UNA SOLA ETAPA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas en el sitio web *www.comprasestatales.gub.uy*.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas será la fijada en pliegos y en el sitio web *www.comprasestatales.gub.uy*.

2.1.4 APERTURA ELECTRÓNICA EN DOS ETAPAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (técnica y económica completas) en el sitio web *www.comprasestatales.gub.uy*.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas técnicas será la fijada en pliegos y en el sitio web *www.comprasestatales.gub.uy*.

La fecha y hora de apertura de ofertas económicas será realizada y comunicada luego de publicada la precalificación técnica.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

PARA EL CASO DE LAS APERTURAS ELECTRONICAS EN UNA O DOS ETAPAS:

Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

2.2. FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser lo más completas y detalladas que sea posible, y aportarán los datos solicitados en estas bases y todos los demás que faciliten una correcta evaluación y comparación, evitando omisiones, imprecisiones y sobreentendidos.

Los interlineados, testados y enmendados que no sean debidamente salvados, no serán tomados en cuenta. Asimismo, las ofertas deberán presentarse firmadas por el oferente o sus representantes.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en Idioma Español, en forma clara y precisa, foliadas/numeradas correlativamente sus fojas, con indicación expresa del domicilio constituido a todos los efectos legales, expresando su voluntad de comparecer al llamado efectuado por el Banco de la República Oriental del Uruguay en

relación con el Procedimiento Competitivo Nacional y/o Internacional Nro….., declarando estar en condiciones de contratar con el Estado, y ofreciendo cumplir con el suministro o servicios que constituyen el objeto de aquél.

Por el sólo hecho de comparecer al llamado, se entenderá que el oferente asume conocer y aceptar en todas sus partes las bases que rigen la convocatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto Nro. 131/014), así como el Pliego de Condiciones Particulares del Banco de la República Oriental del Uruguay, comprometiéndose a ajustarse en un todo a lo que dichas bases establecen y reconociendo su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para resolver las diferencias o controversias que puedan suscitarse con relación a ese procedimiento.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases particulares del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

2.3. OTROS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

La oferta constará de los siguientes elementos:

En caso de que el proveedor comparezca al procedimiento a través de representantes, éstos deberán acreditar su condición de tales, así como las respectivas facultades que invocan, ingresando la documentación correspondiente en RUPE. En caso de ausencia de este elemento, tal circunstancia no obstará a la admisibilidad de la propuesta, debiendo el proponente salvar dicha carencia dentro del plazo máximo de dos días hábiles.

Antecedentes de la empresa y/o relativos al objeto licitado de acuerdo a lo exigido en la Memoria.

Comprobantes de:

Depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cuando correspondiere, y en acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Pliego Único de Condiciones.

Adquisición del Pliego cuando correspondiere.

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que las componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Asimismo, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

La exigencia contenida en el párrafo que antecede aplicará únicamente en aquellos casos en que la verificación de la información respectiva no estuviese disponible electrónicamente a través de un sitio de información de libre acceso.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, cuando corresponda, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por el valor fijo en moneda nacional o extranjera establecido en las bases particulares del llamado.

La vigencia de estos documentos no podrá ser por un plazo menor que el plazo de mantenimiento de oferta.

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

En ningún caso se admitirá que el depósito constitutivo de la garantía se realice con posterioridad al día y hora dispuestos para el acto de apertura de ofertas.

En el caso que la modalidad de garantía por la que optare el oferente consistiere en un valor a depositarse en la Sección CUSTODIAS del Banco, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, corresponderá acreditar la efectiva constitución de la garantía mediante la presentación del Certificado extendido por dicha Sección en oportunidad de la realización del depósito correspondiente a esa garantía. Igual condición regirá para el caso en que la garantía se constituyese bajo la modalidad de póliza de seguro de fianza o aval bancario o cualquier otro instrumento de garantía que por sus características correspondiese depositar en la mencionada Sección.

Si las Condiciones particulares del llamado así lo autorizan, el oferente podrá optar por no constituir garantía, en cuyo caso regirán al respecto lo dispuesto en el art. 64, inciso 1º del TOCAF y en el artículo 11.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014).

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los oferentes deberán garantizar el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la respectiva adjudicación, incluyendo los impuestos correspondientes.

Para completar el trámite, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Para el caso de que el plazo contractual incluyese eventuales prórrogas, no se considerará el importe correspondiente a dichas prórrogas a los efectos de determinar el valor de la presente garantía, sino a partir del momento en que, mediando el correspondiente acuerdo del Banco, se hiciesen efectivas las mismas. En tal caso se requerirá la renovación del depósito por concepto de la garantía originalmente constituida, o la constitución de nueva garantía, de suerte de contemplar el plazo adicional derivado de la o las prórrogas de que se trate.

En el caso en que, mediando el acuerdo del Banco, el plazo total necesario para culminar la entrega de los suministros y sus garantías si correspondiere, o la culminación del servicio, fuese superior al originariamente previsto, la garantía deberá cubrir la vigencia total del plazo contractual pactado, o prorrogar la vigencia de la misma, tomando en cuenta dicho plazo adicional.

En caso de ampliarse el Contrato se deberá garantizar el plazo de ampliación conforme a lo establecido en la norma.

Las Condiciones Particulares del llamado podrán establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de la obligación de constituirlas cuando la contratación así lo justifique. En caso de que las Condiciones Particulares estipulen el derecho del oferente a optar por constituir o no garantía, si éste optare por hacer uso de la opción de no constituirla, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la adjudicación.

En aquellos casos en que el objeto contractual estuviese referido a la prestación de servicios tercerizados comprendidos dentro de las previsiones de las Leyes 18.099, 18.251, sus modificativas, concordantes, interpretativas y complementarias, el Banco podrá retener la garantía de fiel cumplimiento de contrato por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual que vincula al adjudicatario con el BROU, cualquiera fuese la modalidad bajo la cual se hubiese constituido dicha garantía. Esta garantía se retendrá a los efectos de cubrir los riesgos emergentes del incumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes referidas anteriormente.

Para la constitución de las garantías antes mencionadas, es decir, a los efectos dispuestos por los artículos 11 y 19 del Pliego Único (Decreto Nro. 131/014) y para los casos en que esas garantías fuesen exigibles, podrán depositarse los siguientes valores:

a) DEPÓSITO EN EFECTIVO:

Podrán efectuarse en moneda nacional o extranjera en cualquier dependencia del Banco en las cuentas correspondientes a depósitos afectados en garantías de Licitaciones.

En estos casos, el proponente deberá exhibir, para acreditar su realización, el comprobante de caja con sello y firma del cajero.

b) VALORES PÚBLICOS:

Se tomarán por su valor nominal y serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. En este caso, el proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá la Sección CUSTODIAS.

c) FIANZA O AVAL BANCARIO:

En estos casos serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá dicha Sección.

d) PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZA:

Serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para la acreditación de su realización, el Certificado que a esos efectos expida la mencionada Sección.

En aquellos casos en que el objeto contractual consistiese en la prestación de servicios tercerizados, si el adjudicatario optase por la modalidad prevista en el presente literal para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma no será de recibo si no se acompaña de una garantía complementaria por concepto de Ley de Tercerizaciones, que cubra los riesgos emergentes del incumplimiento por parte de aquél, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes Nro. 18.099, 18.251, sus modificativas, interpretativas, concordantes y complementarias. La referida garantía podrá constituirse a través de las modalidades depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza de garantía de cumplimiento de Ley de Tercerizaciones u otras formas de garantía que el Pliego Particular establezca o acepte.

El BROU se reserva la facultad de retener esta garantía complementaria por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual pactado entre el Banco y el adjudicatario.

La referida garantía complementaria será constituida por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la respectiva adjudicación.

Lo dispuesto en el presente numeral para las pólizas de seguro de fianza se hará extensivo a toda otra modalidad de garantía en cuanto pudiere corresponder a juicio de la Administración.

LA SECCIÓN CUSTODIAS SE ENCUENTRA UBICADA EN CASA CENTRAL (Cerrito y Zabala, 1º suelo).

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

2.4. REQUISITOS PARA LA TOTALIDAD DE OFERENTES Y CONSORCIOS

2.4.1. TODOS LOS OFERENTES

Todos los proveedores interesados en contratar con el BROU deberán estar inscriptos en el RUPE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76, inciso 2 del TOCAF y 3 del Decreto 155/013, en los estados EN INGRESO o ACTIVO. Adicionalmente, los proveedores que resulten adjudicatarios deberán figurar en estado ACTIVO en RUPE a efectos de poder estar en condiciones de contratar con el BROU**.**

En caso de que las Firmas proponentes no se encontrasen instaladas en nuestro país y resultasen adjudicatarias, deberán constituir domicilio en nuestro territorio.

2.4.2. CONSORCIOS

Se admitirá la presentación de ofertas por parte de:

Empresas consorciadas a la fecha de apertura. Conjuntamente con la propuesta deberá presentarse el correspondiente contrato de constitución del Consorcio.

Empresas que en su oferta conjunta manifiesten la voluntad de consorciarse para el cumplimiento de su propuesta. En este caso, la adjudicación estará condicionada a la presentación del contrato de constitución del Consorcio. El no cumplimiento de este requisito en el plazo que la Administración determine luego que quede firme el acto de adjudicación obstará al perfeccionamiento del vínculo contractual con el Banco, y dará derecho a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta.

En ambas situaciones, el contrato de constitución del Consorcio deberá establecer:

1 - Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y

2 - la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del BROU.

En caso de que la forma de presentación de la oferta sea en línea, cada integrante del consorcio presentará la misma oferta, con indicación de su intención de consorciarse.

De no tratarse de oferta en línea entonces se admite la presentación de una sola oferta.

Todas las Empresas integrantes del consorcio tendrán que estar inscriptas en el RUPE.

2.5. OFERTA BÁSICA – ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES.

Los oferentes siempre deberán presentar la propuesta básica. Adicionalmente a esta, podrán presentar modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, salvo que en las bases y condiciones particulares del llamado se excluya expresamente dicha posibilidad.

Se considerará que una oferta es:

a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia, pero manteniendo la identidad del objeto de contratación.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información clasificada como confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser presentada o ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso de que en la oferta se presente información catalogada como confidencial, que no encuadre en las hipótesis previstas por la normativa, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial atribuido a la misma, bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta, otorgándosele para ello un plazo de dos días hábiles (Artículo 65, inciso 7 del TOCAF).

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios estipulados en la Ley 18.381 y el Artículo 65 del TOCAF:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- los datos personales que requieran previo consentimiento informado, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes, pero el oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas, integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

4. PRECIO Y COTIZACIÓN

En las Condiciones Particulares se establecerá la forma de cotización.

Los precios a cotizarse en las propuestas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que las bases del llamado no determinen precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

En caso de que la Empresa oferente resulte ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4, deberá indicar en su oferta su modo de facturación (papel o electrónica).

Si la Empresa proponente resultase ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4 y su modo de facturación es el tradicional (papel), a los solos efectos comparativos de las ofertas, se le realizará un incremento del 25% en el precio que hubiese ofertado.

En caso de que nada se exprese en las bases del llamado, se entenderá que las ofertas deberán presentarse VALOR PLAZA MONEDA NACIONAL.

En caso de que en la oferta existiere discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deban a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad material de los oferentes, conforme a lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Cuando exista discrepancia entre la moneda de cotización solicitada y la moneda presentada en la oferta, se tendrá por válido el valor cotizado en la propuesta convertido a la moneda correspondiente, quedando a todos los efectos el precio cotizado fijado en la referida moneda.

La conversión a dicha moneda se realizará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura.

Para cada mercadería cotizada se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total.

Deberá tenerse presente que en caso de no hacer mención alguna sobre los tributos vigentes que correspondan aplicarse en cada caso particular (punto 10.4. del Pliego Único), los mismos se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que el Banco sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o del Banco, según corresponda.

Si el suministro o servicio se realiza dentro del plazo de 30 días de la apertura de la oferta, el precio cotizado se considerará al firme, no siendo éste sujeto a ajuste.

En los demás casos, los precios cotizados en moneda nacional se ajustarán de acuerdo a fórmula paramétrica desde la fecha de apertura.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del presente, se considerará que los precios están formulados al firme.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para suministrar la mercadería en el lugar de entrega (PLAZA).

En caso de solicitarse por parte del Banco cotizaciones por renglones, los oferentes podrán presentar propuestas por algunos o la totalidad de ellos.

Asimismo, los oferentes dentro de cada renglón podrán cotizar por ítems, siempre y cuando el objeto licitado lo permita.

En todos los casos, es de reserva del BROU el derecho a adjudicar parcialmente o a más de un oferente.

4.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En caso de que aplique ajuste de precio, los mismos se ajustarán según el siguiente criterio:

Si no se hubiese estipulado en las Condiciones Particulares del llamado fórmula paramétrica específica, los precios se reajustarán semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= Po x (CVi/CVo)

P= Precio del servicio a facturar.

Po = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

Cvi= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.

Cvo= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta

Si se hubiese estipulado fórmula paramétrica específica en las Condiciones Particulares del llamado, los proponentes deberán ajustarse a ella en su totalidad. No se aceptará otra fórmula paramétrica que la establecida y en caso de que en la propuesta figure una diferente, se tendrá por no presentada la misma, rigiendo a todos los efectos la establecida por el Banco.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 (noventa) días a partir de la apertura, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo a la misma, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas.

En aquellos casos en que los oferentes desistieran de sus propuestas fuera de los plazos estipulados precedentemente, el Banco podrá ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta o proceder al cobro de la multa en los términos establecidos en el TOCAF, Art. 64.

En caso de que el oferente manifestare un plazo menor de mantenimiento de oferta, éste se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada o, en su defecto, cobrada la multa en las siguientes situaciones:

a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la evaluación de las ofertas en los procedimientos competitivos de contratación podrá constar de dos instancias distintas y separadas en el tiempo (caso de modalidad en dos etapas): en primer término, se realizará la evaluación técnica y, con posterioridad, una vez efectuada la apertura correspondiente a las ofertas económicas, se llevará a cabo la evaluación de estas últimas.

Complementando el artículo 48 Literal C del TOCAF y el artículo 13.3 del Pliego Único se establece que los principales factores que podrán tomarse en cuenta para comparar las ofertas serán: precio, calidad, plazo de entrega y antecedentes, según corresponda al objeto de contratación. Sin perjuicio de ello, la memoria descriptiva del llamado, podrá estipular otros factores de evaluación de acuerdo al objeto particular del llamado.

Cuando se ofrezcan garantías de los artículos cotizados, el oferente establecerá los plazos y condiciones en que se otorga la misma.

Las firmas deberán en sus ofertas establecer el plazo de entrega que se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva, salvo estipulación en otro sentido.

El Banco, a los efectos comparativos, utilizará el dólar interbancario billete del primer día hábil anterior a la fecha de apertura, o los arbitrajes que correspondan.

En caso de registrarse la similitud en la calificación de las ofertas a que refieren los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego Único, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador, en su caso, podrán hacer uso de los institutos de mejora de ofertas o de negociación establecidos en el art. 66 del T.O.C.A.F. En caso de que como resultado de la mejora de oferta, dos o más ofertas resultaren iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del Pliego Único, también podrán solicitarse mejora de precio, en el caso de que los precios de la o las ofertas recibidas fuesen considerados manifiestamente inconvenientes. Dicha solicitud de mejora podrá ser formulada directamente por el ordenador o en su caso, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste.

7. PAGO

7.1. CONDICIONES

Los pagos de los precios originalmente cotizados en la propuesta adjudicada, se efectuarán al contado, dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura correspondiente al suministro o servicio por el Departamento que corresponda, de acuerdo con los términos del contrato, y en los días que el Banco establezca a esos efectos, salvo que otra cosa se haya estipulado en las Condiciones Particulares del llamado.

A tales efectos, los oferentes deberán tener presente que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nro. 20/002 del 16.01.2002, deberá presentar sus precios con una tasa de descuento pronto pago.

En caso de que el oferente propusiese una modalidad de pago que prevea un plazo cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de factura o cualquier otra variante que no se ajustase a lo dispuesto en el inciso primero, dicha cláusula se tendrá como no estipulada, rigiendo a todos los efectos la establecida en el presente numeral.

Las facturas que correspondan a reliquidaciones por aplicación de fórmulas paramétricas establecidas, se liquidarán y pagarán luego de cumplido el correspondiente trámite de verificación y aprobación por parte del Banco, una vez abonada la factura que origina dicha reliquidación.

7.2. FORMA DE PAGO

COTIZACIONES EN MONEDA NACIONAL:

Se abonarán exclusivamente en la misma moneda, sin excepciones.

COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA:

Todas las cotizaciones expresadas en moneda extranjera, cualquiera ella sea, se abonará únicamente en dólares U.S.A. efectuándose las conversiones que correspondan, según el arbitraje de la fecha de pago.

8. ENTREGA Y PENALIDADES

Todos los artículos o servicios adjudicados deberán entregarse o prestarse en el lugar que el Banco indique al expedir la orden de compra o de prestación de servicios respectiva, antes de que fenezca el plazo de entrega o de prestación del servicio establecido en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el Banco podrá aplicar una multa por un valor equivalente de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en la entrega del o de los artículos a suministrar o de demora en cumplimiento del servicio a prestar, aplicado sobre el valor total de los artículos no entregados o el servicio no prestado en la debida fecha (aplicado sobre valores reajustados si correspondiere). En la misma forma se podrá proceder en los casos de entregas parciales o de prestación de servicios parciales.

Sin perjuicio de ello y en forma adicional a la multa, el Banco podrá aplicar a la firma incumplidora las sanciones establecidas en el Decreto 155/013, así como las que se enumeran seguidamente:

Advertencia.

Suspensión del Registro de Proveedores.

Anulación o rescisión del Contrato.

Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta.

Pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cobro de multa.

Eliminación del Registro de Proveedores.

9. PROVEEDORES DEUDORES DEL BROU

Los oferentes que a la fecha de presentación de sus propuestas sean deudores del Banco, podrán plantear en las mismas la posibilidad de que, en caso de resultar adjudicatarios, la totalidad o el porcentaje que indiquen del precio de la contratación, se destine a la amortización o cancelación de sus adeudos.

En caso de no establecer montos o porcentajes, el Banco quedará facultado para proceder a la compensación de deudas hasta los límites legales.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en todos los pagos el Banco se reserva la facultad de deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista adjudicatario mantuviese con aquel, relativa al contrato (art. 28 Pliego Único).

10. OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El o los oferentes por el solo hecho de presentarse, declaran que conocen y adhieren a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del Banco. Las mismas se encuentran publicadas en la página web del Banco y se accede a través del siguiente link:

https://www.brou.com.uy/web/guest/institucional/otros?p_p_id=56_INSTANCE_Ivx28V71VykX&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_state_rcv=1&p_p_col_id=column-3&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Todas las actuaciones que se cumplan durante el transcurso de los procedimientos de contratación, se realizarán al amparo de las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente: Seguro de Accidentes de Trabajo, Normas de Seguridad Laboral según Decreto Nro. 406/988, normas de higiene, aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, etc., exhibiendo la documentación acreditante de tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Banco.

En especial la empresa contratada se obliga a cumplir las disposiciones relativas al pago de rubros salariales, horarios de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para las ramas de actividad que correspondan.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, como condición previa al pago de los servicios prestados, la exhibición de toda la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social y Dirección General Impositiva.

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Banco los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El Banco, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

10.1. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento del BROU, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

También se requerirá la autorización del BROU para subcontratar total o parcialmente.

10.2. ACOPIOS

NO SE DARÁ ADELANTOS PARA ACOPIO DE MATERIALES O MERCADERÍAS, salvo que en la Memoria Descriptiva del llamado se prevea expresamente lo contrario.

10.3 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 5.032 Y DEMÁS NORMAS INTERPRETATIVAS, CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

En las contrataciones de servicios que, por su naturaleza o características, pudieren traer aparejados un peligro o riesgo para los operarios

afectados a la ejecución de las tareas, será de cargo de la empresa contratista la provisión a los mismos de los elementos de resguardo, prevención y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, así como de todos los elementos de precaución posibles con arreglo a los adelantos de la ciencia o la técnica, a los efectos de preservar la salud e integridad física del personal dependiente de dicha empresa, así como controlar el efectivo cumplimiento de dichas medidas de seguridad y prevención, sin perjuicio de la observancia de otras exigencias en la materia que prevean las bases particulares del llamado.

A tales efectos, la empresa contratista deberá contar en su plantilla con un técnico prevencionista que elabore un plan de seguridad e higiene que contemple las exigencias legales y técnicas en la materia y un supervisor, capataz de obra u otra figura idónea que se encargue de cumplir y hacer cumplir la normativa existente en todo lo que atañe a la seguridad y prevención de riesgos susceptibles de afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.

Anexo – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales:

https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/sites/agencia-reguladora-compras-estatales/files/2021-01/Pliego%20de%20suministros%20y%20servicios%20no%20personales.pdf